



INFORME DE INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación NIF
Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó Q5355616C

Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular instalación) NIF
UTE URBAHORMAR U84072461

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento *Número identificador establecimiento*
Planta de tratamiento de residuos urbanos y vertedero de residuos no peligrosos del Baix Vinalopó 0300004574

Dirección *Municipio (Provincia)* *Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y)*
Partida Saladas, Paraje Els Cremats, s/n. Elche (Alicante) 705807 - 4244334

Actividad *Año de inicio de la actividad*
Planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos y vertedero de residuos no peligrosos

Clasificación DEI (RD 815/2013) *Clasificación PRTR (RD 508/2007)* *Núm. PRTR-España*
5.3 y 5.5 5.3.c) y 5.d) 2992

Sistema de gestión ambiental (SGA) *Número de registro EMAS*
 No dispone ISO 14001 EMAS

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI ()* *Descripción de la actividad autorizada* *Fecha de autorización*
555/AAI/CV Planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos y vertedero de residuos no peligrosos del Plan Zonal de Residuos de la Zona XVIII (actual Plan Zonal 10, Área de Gestión A5). 16/03/2011 para Planta
08/06/2012 para Vertedero

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental
Dirección General de Calidad y Educación Ambiental (Servicio de Inspección Medioambiental)

Fechas de inspección (visitas "in situ") *Código acta de inspección*
Inicio 08/06/2022 Final 08/06/2022 2022-07-05

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental *Motivación de la inspección no programada*
 Programada No programada (seleccionar) → Denuncia Accidentes/Incidentes
 Otorgamiento AAI Modificación AAI
 Revisión AAI Verificación cierre
 Comprobación incumplimientos
 Otros → -



Alcance de la actuación de inspección ambiental

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
- | | | | |
|---|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Emisiones al aire | <input type="checkbox"/> Emisiones al agua | <input type="checkbox"/> Producción residuos | <input type="checkbox"/> Gestión residuos |
| <input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones | <input type="checkbox"/> Calidad del suelo | <input type="checkbox"/> Aguas subterráneas | <input type="checkbox"/> Cont. luminosa |
| <input type="checkbox"/> Otros → | - | | |

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

Funcionamiento normal

3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental

21/07/2022

Fecha de notificación a la persona titular

27/07/2022

La persona titular presenta alegaciones

NO

SI

Fecha de registro de alegaciones

10/08/2022

Valoración de las alegaciones presentadas

Se aceptan todas las alegaciones

Se aceptan parcialmente las alegaciones

No se aceptan las alegaciones

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

Nº ASPECTOS TOTALES INSPECCIONADOS	25
Nº Aspectos que cumplen	16
Nº Aspectos que no cumplen	5
Nº Aspectos que cumplen con restricciones	3
Nº Aspectos que no aplican	1

Se cumplen satisfactoriamente las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.

Se garantiza un cumplimiento adecuado de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como "poco relevantes" en las materias detalladas en la tabla. La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados.

Referencia del informe: 2022/29





No se garantiza un cumplimiento adecuado de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Se han constatado incumplimientos que se califican como "relevantes" o "muy relevantes" en las materias detalladas en la tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección

- | | |
|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Aspectos administrativos y prescripciones generales | <input checked="" type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input type="checkbox"/> Contaminación atmosférica (emisión canalizada) | <input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones |
| <input type="checkbox"/> Contaminación atmosférica (emisión difusa) | |
| <input type="checkbox"/> Vertido de aguas | <input type="checkbox"/> Calidad del suelo y las aguas subterráneas |
| <input checked="" type="checkbox"/> Producción de residuos | <input type="checkbox"/> Prescripciones como gestor de residuos |
| <input type="checkbox"/> Contaminación lumínica | <input type="checkbox"/> Prevención de incendios forestales |
| <input type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI (especificar) → | |

5. Acciones a ejecutar

Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección, la persona titular de la instalación o, en su caso, la empresa explotadora, deberá ejecutar las acciones que se indican para garantizar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Acción

Se continuarán con las inspecciones medioambientales programadas a la instalación de acuerdo con el Plan y Programas de inspección medioambiental.

Valencia, 23 de mayo de 2023

Dirección General de Calidad y Educación Ambiental

Servicio de Inspección Medioambiental

